

  
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9544.-**

**VISTO:**

El expediente SGC-3734-V-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor Isidoro Vázquez, D.N.I. N° 7.293.666, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 06 Licencia Comercial N° 13.835.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 06, a favor del Sr. Isidoro Vázquez.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI, Artículo 92°) inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 112/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/02, del día 08 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/02, celebrada por el Cuerpo el 15 de agosto del corriente año.-

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67°) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

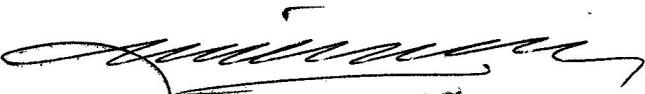
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el número de ----- interno 06, Licencia Comercial N° 13.835 a favor del Señor Isidoro Vázquez, D.N.I. N° 7.293.666, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

**ARTÍCULO 2°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI Artículo 92°) inciso 3°), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC-3734-V-2002).-

ES COPIA:  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9544	/200
Promulgada por Decreto N°	0935	/2002
Expte N°	SGC-3734-V-02	
Obs. :		